

RESOLUCION GENERAL C.A. 5/20
Buenos Aires, 15 de abril de 2020
B.O.: 20/4/20
Vigencia: 20/4/20

Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Anticipo marzo de 2020. Prórroga del vencimiento para la presentación de la declaración jurada y su pago. [Disp. C.A. 4/20](#). Su ratificación.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por Disp. C.A. 4, de fecha 14 de abril de 2020, se prorrogaron las fechas de vencimiento para la presentación mensual de las declaraciones juradas –Fs. CM03 y CM04– y los pagos respectivos del impuesto sobre los ingresos brutos correspondiente al anticipo del mes de marzo de 2020, para los contribuyentes comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral cuya actividad se realice exclusivamente en las jurisdicciones adheridas a dicha disposición (listadas en su Anexo II), y que hayan registrado en el año 2019 ingresos total país menor o igual a pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000), de acuerdo a lo establecido en su Anexo I.

Que la mencionada Disp. C.A. 4/20 fue dictada por mandato de las jurisdicciones adheridas.

Por ello,

LA COMISION ARBITRAL
(Convenio Multilateral del 18/8/77)

RESUELVE:

Art. 1 – Ratifíquese la Disp. C.A. 4/20, que se anexa y forma parte de la presente resolución.

Art. 2 – De forma.

[ANEXO - Disp. C.A. 4/20](#)